



Libertad y Orden
Ministerio Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO
OTRAS DEPENDENCIAS

Versión: 2.0

Fecha: 18-04-2013

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal **No existe número**, por lo tanto no fue posible notificar personalmente a la ciudadana RAQUEL MARTÍNEZ DE MACHUCA.

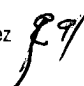
El Grupo de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio radicado No 2014EE0050086 del 17 de junio de 2014, a través del cual se da respuesta a un Derecho de Petición.

Se fijara en la Ventanilla Única de atención al usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un Término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: JUNIO 25 DE 2014
Fecha de desfijación: 2 DE JULIO 19 de 20114


JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ
Coordinador Grupo de Control Interno Disciplinario

Elaboró: Edgra O. Gómez 



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

13
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 17-06-2014 16:11
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0050086 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7402 GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO / JUAN GABRIEL DURAN SANCHEZ
DESTINO RAQUEL MARTINEZ DE MACHUCA
ASUNTO RESPUESTA A DERECHO DE PETICION
OBS
2014EE0050086

Bogotá D.C.,

Señora
RAQUEL MARTINEZ DE MACHUCA
Calle 185 No. 22 B - 45
Ciudad

GOYA

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Radicado 2014ER0048721 del 10 de junio de 2014.-
EXP. 209. 2014

Respetada Señora Martínez:

Una vez recibido el derecho de petición de la referencia, presentado por usted, en el cual expresa: "(...) a la luz del Art. 5, Numeral 7 del CPACA, el cual establece: "7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas".

Y además solicita:

"(...) se haga revisión y seguimiento y se adelanten las acciones pertinentes en aras de garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Director del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, mediante oficio **2014IE0003368** de fecha marzo 14 de 2014, en el cual le solicita a los funcionarios de su dependencia el debido registro de las planillas de control de horario suministradas por el grupo de talento humano y, como mecanismo adicional de verificación de cumplimiento de horario, el envió de un mensaje desde el correo y computador institucional a las direcciones arubiano@minvivienda.gov.co y mcfontecha@minvivienda.gov.co, tanto a la hora de llegada como de salida. (...).

Comedidamente le informo que teniendo en cuenta los hechos narrados por usted, este Despacho mediante auto 165-2014, de fecha 17 de junio de 2014, dispuso dar inicio a la Indagación Preliminar 209 de 2014, en averiguación de responsables, con el fin de determinar las presuntas irregularidades en las que pudieron incurrir funcionarios de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el incumplimiento del horario laboral y por ende la responsabilidad disciplinaria de los mismos.

Sin más particular, atentamente,


JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ
Coordinador Grupo de Control Interno Disciplinario

Elaboró: Edgar Olivo Gomez Fresneda